## EL DIRECTOR TERRITORIAL QUINDÍO- RISARALDA - E.S.A.P

## CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [X]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

**Objeto**:

| |
|---|
| Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y seguimiento de estrategias, programas y actividades de promoción de la salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y fortalecimiento de la convivencia en la comunidad ESAPista. |

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por la Coordinadora Académica, ANA MILENA PEÑA DÁVILA, de fecha 15 de enero de 2026.

Dada en Dosquebradas a los 15 días de enero de 2026.

**LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY**
**Nombre:**
**Directora Territorial Quindío y Risaralda.**

*Proyectó: Laura Mercedes Carlosama Gonzalez – Profesional Especializado Grupo Académico*
*Revisó: Ana Milena Peña Dávila - Coordinadora Académica*